

6. *Invita* a los Estados Miembros a que, en respuesta a la comunicación oficial del Secretario General y de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, también suministren información respecto del plan de pagos que hayan previsto, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, según sea oportuno, a la Asamblea General sobre el particular;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, el plan de pagos de los Estados Miembros, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX) de 15 de diciembre de 1965, y 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972 de la Asamblea;

9. *Pide* al Secretario General que actualice, según sea necesario, la información proporcionada en su informe sobre las prácticas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para lograr el pago puntual y completo de las cuotas⁴⁶, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

10. *Decide* suspender la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4.3 y 4.4 y el inciso d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas en lo que respecta a los superávits que se produzcan a fines del ejercicio económico 1986-1987;

11. *Decide también* que, en caso de que en el futuro mejore la situación de las cuotas pendientes, la Asamblea General decidirá en esa oportunidad la forma en que se reintegrarán a los Estados Miembros las cantidades retenidas o parte de ellas;

12. *Decide además* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

B

EMISIONES EXTRAORDINARIAS DE SELLOS POSTALES

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁴³,

Recordando su resolución 41/204 B, de 11 de diciembre de 1986,

Reconociendo que, hasta que se resuelvan cabalmente las diferencias que han provocado la crisis financiera de la Organización, la adopción de medidas parciales o provisionales podría aumentar la liquidez de la Organización y aliviar en alguna medida sus dificultades financieras,

Tomando nota con satisfacción de que está por llegar a su término el proyecto de emisión extraordinaria de sellos postales sobre la crisis social y económica de África,

1. *Recuerda* que decidió, por su resolución 39/235 A, de 18 de diciembre de 1984, poner la mitad de los ingresos que se obtengan a disposición del Secretario General, a fin de lograr los objetivos indicados en la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de África⁴⁷, adoptada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1984, y depositar la otra mitad en una cuenta especial;

2. *Pide* al Secretario General que presente un informe financiero sobre el proyecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

42/217. Posibilidad de establecer un tribunal administrativo único

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Posibilidad de establecer un tribunal administrativo único"⁴⁸,

Observando además que la Organización Internacional del Trabajo está considerando propuestas similares a las que figuran en el informe del Secretario General,

1. *Pide* al Secretario General:

a) Que disponga lo necesario para que, en la primera mitad de 1988, se celebren consultas en Nueva York entre los Estados Miembros, con el propósito de examinar las propuestas incluidas en su informe titulado "Posibilidad de establecer un tribunal administrativo único", teniendo presentes los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos del asunto;

b) Que invite al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo a hacerse representar en dichas consultas;

c) Que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los resultados de las consultas y presente propuestas encaminadas a permitir que la Asamblea concluya su examen de este tema en ese período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica", un subtema titulado "Armonización de los estatutos, reglamentos y prácticas de los tribunales administrativos de la Organización Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas".

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

42/218. Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/259, de 18 de diciembre de 1985, y 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades en el período comprendido entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987⁴⁹, acogiendo con beneplácito las recomendaciones

⁴⁷ Resolución 39/29, anexo.

⁴⁸ A/42/328.

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/42/34).

⁴⁶ A/C.5/42/31, secc. III.